



Lanús, 10 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.091.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-224/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, Inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-224/2021, referente a cinco (5) meses del “SERVICIO DE LIMPIEZA” con desmalezamiento, corte de pasto y pintura de cordones, en plazas y paseos a designar por la Subsecretaría de Higiene Urbana;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-224/2021, a la “COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS POR EL TRABAJO LTDA” - C.U.I.T. N° 30-71642846-6 – Proveedor Municipal N° 6253, por la suma de \$ 2.520.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL);

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, Inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la “COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS POR EL TRABAJO LTDA” - C.U.I.T. N° 30-71642846-6 – Proveedor Municipal N° 6253, con domicilio en la calle Salta N° 368, de la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cinco (5) meses del

“SERVICIO DE LIMPIEZA” con desmalezamiento, corte de pasto y pintura de cordones, en plazas y paseos a designar por la Subsecretaría de Higiene Urbana, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-224/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 2.520.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

